

RESOLUCION EXENTA N° ____/

SAN FELIPE,

VISTOS: Resolución N°36/2024, D.F.L N°1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija texto refundido y sistematizado del D.L N°2763/79 y leyes 18.933 y N°18.469, y su reglamento aprobado por D.S N°140 de 2004, D.S N°16/2019, N°10/2022 que renueva designación de Directora y ORD. 2594/2025 que ratifica nombramiento Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- LLÁMESE a proceso de Movilidad Interna, para proveer un cargo de Técnico en Farmacia, para el Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de Rinconada y para el Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de San Esteban, ambos con dependencia del Servicio de Salud Aconcagua. Los técnicos seleccionados serán contratados por la Ley N° 18.834, estamento técnico a contrata, grado 21° E.U.S.

2.- APRUÉBESE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación de Movilidad Interna, para proveer 02 cargos de Técnico en Farmacia, para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de Rinconada y 01 cargo de Técnico en Farmacia para el Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de San Esteban.

3.- DÉJASE establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Químico Farmacéutico COSAM Rinconada.
- Químico Farmacéutico COSAM San Esteban.
- Representarse Asociación FENATS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA.

4.- Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud y página web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl.

5.- La recepción de las postulaciones será a través de correo electrónico aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl, desde el 25.05.2026 hasta el 29.05.2026, hasta las 23:59 hrs.

DISTRIBUCIÓN.

- Directora de COSAM Rinconada
- Directora de COSAM San Esteban
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas DSSA
- Depto. de Salud Mental DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas DSSA
- Oficina de Partes DSSA



PAUTA DE EVALUACIÓN DE MOVILIDAD INTERNA
TÉCNICO EN FARMACIA
COSAM RINCONADA Y COSAM SAN ESTEBAN

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	1 para COSAM San Esteban 2 para COSAM Rinconada
Cargo	:	Técnico en Farmacia
Ley/ Estamento/ Grado	:	Ley Nº18.834, estamento Técnico, Grado 21 EUS.
Renta Bruta Ley Nº18.834	:	\$649.972
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales
Dependencia Directa	:	Químico Farmacéutico COSAM correspondiente.
Lugar de Desempeño	:	COSAM Rinconada o COSAM San Esteban
Inicio probable de contrato	:	Julio 2026.

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **Técnico en Farmacia para COSAM Rinconada o COSAM San Esteban.**

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 Destinatarios del Proceso:

Podrán postular todos los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua a la fecha de postulación del proceso.

3.2 Difusión del Proceso:

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección se difundirán a través de correo electrónico a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua y a través del sitio web www.serviciodesaludaconcagua.cl.

3.3 Postulación del Proceso:

La recepción de antecedentes se realizará **sólo** a través de correo electrónico aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl **desde el 25 de mayo de 2026 hasta el 29 del mismo año y mes, a las 23:59 horas.**



3.3 Documentos Requeridos para Postular.

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad **vigente** en su cara frontal o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia vigente, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO)**.
3. Fotocopia simple de certificado de título técnico. **(OBLIGATORIO)**
4. Certificados o Documentos que acrediten experiencia laboral, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**
 - a. Nombre del cargo desempeñado y sus funciones.
 - b. Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo
 - c. Cada certificado que acredite experiencia laboral debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia laboral, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

5. Fotocopia de certificado de cursos de capacitación aprobados y con un mínimo de 20 hrs pedagógicas y Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. Pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Toda la documentación debe ser legible.

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad, que sean mayores de 18 años, que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2° N° 1 D.O. 24.08.2024).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RSETBA-002>

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS

A) D.F.I DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA LEY N° 18.834:

- I) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o,
- II) Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente, otorgado por el Ministerio de Educación.
- III) Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa de Ministerio de Salud.

B) REQUISITO DECRETO 90 (APLICA SOLO A LOS AUXILIARES PARAMÉDICOS)

- Contar con certificación de Auxiliar paramédico de Farmacia.



6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1 FORMACION EDUCACIONAL	• Técnico de Nivel Medio o Superior de Farmacia o Auxiliar Paramédico de Farmacia. • Título de Técnico de Nivel medio o superior de enfermería con experiencia y capacitaciones en el ámbito de Farmacia.
6.2 EXPERIENCIA LABORAL	• Experiencia clínica en Unidades de farmacia en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el Servicio de Salud Aconcagua u otras instituciones de salud mental, tales como: COSAM, Hospital de día, Quicalcura, hospital psiquiátrico. • Experiencia clínica en unidades de Farmacia en otros establecimientos de salud, del sector público o privado.
6.2 CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Actividades de capacitación en temas tales como: • Dispensación segura • Buenas Prácticas de Almacenamiento • Manejo de medicamentos controlados • Farmacología básica en salud mental • Otros cursos o capacitaciones atingentes al cargo.

7.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Químico Farmacéutico COSAM Rinconada.
- Químico Farmacéutico COSAM San Esteban.
- Representante de Asociación FENATS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas.



8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapa	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	Desde el 25 de mayo de 2026
Recepción de Postulaciones	Desde el 25 al 29 de mayo de 2026
Etapa de Evaluación Curricular (*)	Semana del 1 de Junio de 2026
Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	Semana del 8 de Junio de 2026
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	Semana del 8 de Junio de 2026
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana del 22 de Junio de 2026
Inicio probable de funciones (*)	Julio 2026.

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.

9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) con la cual postula, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando a través de este mismo.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.



Cada uno de los Factores será evaluado a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
Primera Etapa EVALUACION CURRICULAR	Experiencia clínica en Unidades de farmacia en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el Servicio de Salud Aconcagua u otras instituciones de salud, tales como: COSAM, Hospital de día, Quicalcura, hospital psiquiátrico, entre otros.	15
	Experiencia clínica en unidades de Farmacia en otros establecimientos de salud, del sector público o privado.	10
	Capacitaciones o cursos en temas relacionados.	5
	PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR	30
Segunda Etapa	EVALUACION PSICOLABORAL	15
Tercera Etapa	ENTREVISTA PERSONAL	55
	PUNTAJE TOTAL	100

10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 30 puntos.

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

- a. Experiencia clínica en Unidades de farmacia en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el Servicio de Salud Aconcagua u otras instituciones de salud, tales como: COSAM, Hospital de día, Quicalcura, Hospital psiquiátrico, entre otros.
Puntaje máximo 15 puntos.

Tiempo desempeño	Puntaje
De 3 meses a 6 meses	5
6 meses 1 día un año	10
Un año un día o más.	15



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS

- b. Experiencia clínica en unidades de Farmacia en otros establecimientos de salud, del sector público o privado. **Puntaje máximo 10 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
De 3 meses a 6 meses	5
6 meses 1 día un año	7
Un año un día o más.	10

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1 a y b, se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado y sus funciones.
- Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- c. Capacitaciones o cursos en temas relacionados al perfil de cargo. **Puntaje máximo 5 puntos.**

Para la asignación de puntajes se considerarán los Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. Pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección y los cursos de capacitación aprobados y con un mínimo de 20 hrs pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Cantidad de horas de capacitación	Puntaje
Desde 20 a 40 horas	1
Desde 41 a 60 horas	2
Desde 61 a 80 horas	3
Desde 81 a 100 horas	4
Desde 101 horas o más	5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RSETBA-002>

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE ENTREVISTA PSICOLABORAL.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 8 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular pasarán a la etapa de Entrevista Psicolaboral.

En el caso de existir empate en el puntaje de corte, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia clínica en Unidades de farmacia en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el Servicio de Salud Aconcagua u otras instituciones de salud, tales como: COSAM, Hospital de día, Quicalcura, hospital psiquiátrico, entre otros.
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia clínica en unidades de Farmacia en otros establecimientos de salud, del sector público o privado.
3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Cantidad de horas de capacitación.

En caso que se mantenga el empate, pasarán todos los postulantes empatados.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a siguiente etapa, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl indicando en asunto el cargo al cual postulan.

10.3 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), serán deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica presencial que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

La tabla de valoración y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 - 15
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	6 - 10
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 - 5

Los postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.4 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 55 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	40 - 55 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	24 – 39 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 - 23 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del COSAM de San Esteban y a la Directora del COSAM de Rinconada, la nómina de (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del COSAM de San Esteban y la Directora del COSAM de Rinconada podrán resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del COSAM de Rinconada y a la Directora del COSAM de San Esteban, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato inicial de evaluación del desempeño por cuatro meses, durante el cual la/el Químico Farmacéutico/a de cada COSAM, según corresponda, realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces la Directora del COSAM de Rinconada o la Directora del COSAM de San Esteban, podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces la Directora del COSAM correspondiente podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.

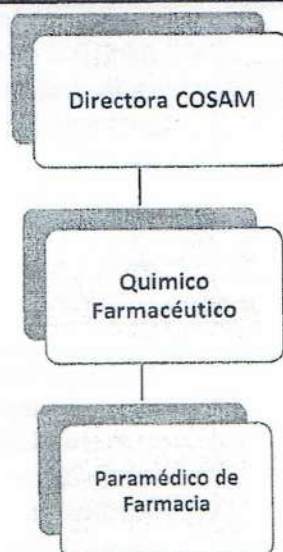


PERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	TECNICO DE FARMACIA
ESTABLECIMIENTO	COSAM DE RINCONADA / COSAM DE SAN ESTEBAN
CALIDAD JURÍDICA/JORNADA	Ley N°18.834, Contrata, estamento técnico Grado 21° EUS, 44 Horas.
JEFATURA SUPERIOR DIRECTA	Químico Farmacéutico COSAM

II. ORGANIGRAMA



III. OBJETIVO DEL CARGO

Brindar apoyo integral en la gestión farmacéutica del Centro de Salud Mental Comunitario, garantizando la dispensación segura y oportuna de medicamentos, la educación a usuarios/as y cuidadores, y la coordinación con el equipo clínico, en cumplimiento de la normativa vigente (MINSAL) y de los protocolos internos.



IV. PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES

Función principal	Actividades
Apoyo en gestión farmacéutica y equipo clínico	• Dispensar medicamentos a usuarios/as y cuidadores, entregando información clara y comprensible sobre su uso, posología, conservación y precauciones, siempre bajo la supervisión del/la Químico/a Farmacéutico/a. • Apoyar la atención farmacéutica mediante acciones de psicoeducación orientadas al uso adecuado de los medicamentos, la adherencia al tratamiento y la detección oportuna de posibles efectos adversos, en coordinación con el equipo clínico. • Colaborar en el seguimiento de usuarios/as en tratamiento farmacológico, contribuyendo a la prevención del abandono terapéutico mediante la verificación del retiro oportuno de medicamentos y tratamientos inyectables. • Participar en reuniones clínicas, actividades de coordinación y capacitación del equipo de salud mental, aportando antecedentes relacionados con farmacoterapia. • Apoyar actividades comunitarias y educativas dirigidas a usuarios/as, familiares y comunidad, cuando sea requerido. • Dar cumplimiento a los protocolos vigentes de atención farmacéutica del Centro de Salud Mental Comunitario.
Gestión de Farmacia	• Gestionar los pedidos de medicamentos e insumos clínicos desde bodega, asegurando la disponibilidad oportuna para la correcta dispensación de recetas. • Recepcionar productos farmacéuticos e insumos clínicos, verificando cantidades, calidad, integridad y fechas de vencimiento, conforme a la normativa vigente. • Almacenar medicamentos e insumos en condiciones adecuadas de orden y conservación, de acuerdo con la Norma Técnica N.º 147. • Aplicar el sistema FIFO (First In, First Out) en la gestión de stock, controlando vencimientos y previniendo pérdidas por caducidad. • Realizar inventarios selectivos y totales de medicamentos e Insumos clínicos, identificando oportunamente quiebres de stock, necesidades de reposición y mermas. • Informar oportunamente al/la Químico/a Farmacéutico/a sobre medicamentos próximos a vencer y situaciones críticas de abastecimiento.



Responsabilidades Administrativas	• Asegurar el acceso restringido y el adecuado resguardo de los medicamentos, insumos clínicos y bienes públicos bajo su responsabilidad. • Cumplir con el Estatuto Administrativo, las políticas institucionales y la normativa sanitaria vigente. • Participar activamente en las actividades asistenciales y no asistenciales del Centro, promoviendo el trabajo en equipo, el buen trato y la ética profesional. • Resguardar la confidencialidad de la información clínica y farmacológica de los/as usuarios/as. • Colaborar en la identificación de oportunidades de mejora y en la implementación de acciones correctivas que fortalezcan la gestión de la unidad. • Ejecutar otras funciones propias del cargo o aquellas que le sean encomendadas por su jefatura directa, de acuerdo con su ámbito de competencia.
-----------------------------------	--

Cumplir con las responsabilidades administrativas propias del cargo y otras actividades que la jefatura encomiende acorde a la naturaleza de sus funciones y área de su competencia.

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

5.1 Cumplir con los Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 y 13 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo: Ser ciudadano(a) o con permiso de residencia en caso de extranjeros.

- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo; -
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

5.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la Ley N° 18.575 que se señalan a continuación: -

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más el Servicio de Salud Aconcagua.
- Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aconcagua, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Tener calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Establecimiento.



	• Gestionar adecuadamente los Residuos de Atención de Salud (REAS) derivados de devoluciones y vencimientos de medicamentos. • Colaborar, bajo supervisión del/la Químico/a Farmacéutico/a, en la dispensación y control de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, conforme a la legislación vigente. • Mantener registros de temperatura y condiciones ambientales de la farmacia, asegurando la correcta conservación de los productos. • Apoyar las actividades de farmacovigilancia, notificando oportunamente sospechas de reacciones adversas a medicamentos.
Informes y reportes, según lo establecido por el Ministerio de Salud para los distintos Programas de Salud Mental	• Registrar de manera completa, oportuna y fidedigna todas las actividades de recepción, dispensación, control de stock y atención farmacéutica en los sistemas institucionales dispuestos (SSA Menú u otros). • Mantener actualizados los registros de ingreso y egreso de medicamentos e insumos clínicos, resguardando la trazabilidad y el cumplimiento normativo. • Mantener registros actualizados de usuarios/as en tratamiento farmacológico, especialmente aquellos/as bajo control con psicotrópicos, estupefacientes y tratamientos inyectables. • Elaborar y consolidar mensualmente el informe de recetas y prescripciones dispensadas, conforme a los lineamientos institucionales y ministeriales vigentes, para su revisión y validación por el/la Químico/a Farmacéutico/a. • Apoyar la elaboración, consolidación y envío de informes requeridos por los Programas de Salud Mental del Ministerio de Salud, el Servicio de Salud Aconcagua y otras autoridades competentes, bajo la supervisión correspondiente. • Colaborar en la recopilación de antecedentes para auditorías internas y externas relacionadas con la gestión farmacéutica. • Mantener un archivo ordenado, actualizado y confidencial de los registros e informes asociados a la actividad farmacéutica.



	Experiencia clínica en unidades de Farmacia en otros establecimientos de salud, del sector público o privado.
CAPACITACION	Actividades de capacitación en temas tales como: • Dispensación segura • Buenas Prácticas de Almacenamiento • Manejo de medicamentos controlados • Farmacología básica en salud mental • Otros cursos o capacitaciones atinentes al cargo.

X. COMPETENCIAS TECNICAS:

Conocimientos en:

- Conocimiento del Estatuto Administrativo ley 18834.
- Conocimiento Leyes 21.331, 20084, 20066, 20379.
- Manejo de normativas DS N°466/84, DS N°3/2010.
- Control de inventarios.
- Conocimientos básicos en farmacología de psicofármacos.
- Manejo de registros.
- Manejo básico de Excel y sistemas de información.

XI. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCION	NIVEL	DESCRIPCION NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	Identifica las necesidades de aprendizaje claves para el mejor desempeño de sus funciones. Gestiona los medios para tener acceso a las fuentes de aprendizaje, en forma constante. Aplica los aprendizajes obtenidos al mejoramiento de métodos de trabajo, logrando un desempeño superior.
	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro,	2	Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RSETBA-002>

- Encontrarse condenado por crimen o simple delito.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA N° 9/noviembre 2017

- i) Título Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o
- ii) Título Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación, o:
- iii) Auxiliar Paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación de curso de 1500 horas según programa del Ministerio de Salud

VII. REQUISITO DECRETO 90 (APLICA SOLO al AUXILIAR PARAMÉDICO)

- Contar con la certificación de Auxiliar Paramédico de Farmacia.

VIII. REQUISITOS FORMACION EDUCACIONAL DEL PERFIL DEL CARGO

REQUISITO DE FORMACION EDUCACIONAL	Técnico de Nivel Medio o Superior de Farmacia o Auxiliar Paramédico de Farmacia. Título de Técnico de Nivel medio o superior de enfermería con experiencia y capacitaciones en el ámbito de Farmacia.
OTROS REQUISITOS	Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud, según corresponda.

IX. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia clínica en Unidades de farmacia en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el Servicio de Salud Aconcagua u otras instituciones de salud mental, tales como: COSAM, Hospital de día, Quicalcura u hospital psiquiátrico.
---------------------	---



COMUNICACIÓN EFECTIVA	la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.		logrando una comunicación integral de ideas y emociones
ORIENTACION A RESULTADOS DE EXCELENCIA	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios	2	Emplea esfuerzos y recursos para el logro de resultados comprometidos, así como para la acción oportuna ante los requerimientos de los usuarios/as
ORIENTACION AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	2	Averigua e identifica con detalle las necesidades de sus usuarios, para determinar la mejor solución a sus requerimientos. Se asegura que la información entregada haya sido cabalmente comprendida por el usuario. Se hace cargo personalmente por dar solución a los requerimientos de los usuarios, coordinándose con otros miembros de la red asistencial, si es necesario. Hace seguimiento para verificar que los requerimientos que le hicieron los usuarios hayan sido satisfechos.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACION AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios	2	Genera y propone acciones para hacer efectivos los cambios que requieren ser implementados en su área de trabajo. Visualiza problemas potenciales en los procesos de su área y propone acciones para resolverlos. Realiza aportes al equipo a través de ideas, anticipándose a problemas que pudieran suscitarse.
TRABAJO EN EQUIPO	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo	2	Se alinea y compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de objetos comunes



SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS

	de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.		
--	---	--	--

XII. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO

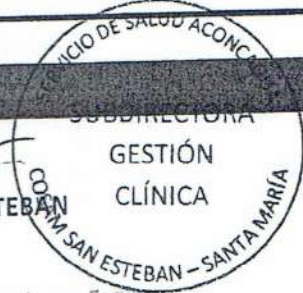
Superior directo Químico Farmacéutico COSAM

Equipo de trabajo directo Equipo clínico conformado por Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Psicopedagoga/o, Terapeuta Ocupacional, enfermero/a, Psiquiatra, unidad clínica.

Clientes Internos Funcionarias y funcionarios de COSAM

Clientes externos Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua y Usuarios y Familiares.

APROBADO POR	
Alexandro Zomoro Villarroel 17.645.617-5 Enfermero QUÍMICO FARMACÉUTICO COSAM SAN ESTEBAN KAREN SILVA CARVALLO	QUÍMICO FARMACÉUTICO COSAM RINCONADA AARON ARAMBURU FARÍAS Aaron Aramburu Farías 16.382.802-2 Químico Farmacéutico



San Felipe, Mayo 2026.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RSETBA-002>